



**BDT**

*Reglamentación de las USO*

**Seminario Centroamericano de la UIT en tarifas,  
aspectos regulatorios y de la OMC, y  
y su impacto en la comercialización de los  
servicios de telecomunicaciones**

*Tegucigalpa (Honduras), 10-12 de julio 2000*



**BDT**

# **Reglamentación del déficit de acceso, incluidas las obligaciones del servicio universal (USO)**

## **Consecuencias de las decisiones reglamentarias**

**Pape-gorgui.toure@itu.int**

*Reglamentación de las USO*

**Las opiniones expresadas en esta disertación son las del autor y no reflejan necesariamente las de la UIT o de sus Miembros**



# Déficit de acceso y USO

# BDT

*Reglamentación de las USO*

- Las USO forman parte del déficit de acceso
- El déficit de acceso se registra cuando una autoridad reglamentaria impone limitaciones, fijando los precios por debajo de los costes
- Cuando las USO se reconocen por separado, pueden financiarse de forma diferente y reducen el valor del déficit de acceso



# Elementos principales del déficit de acceso

# BDT

Reglamentación de las USO

- Estos factores son los siguientes:
  - *la relación entre el precio y el coste de las comunicaciones nacionales;*
  - *el nivel de la tasa de abono mensual*
  - *el nivel de la tasa de instalación (este factor no es esencial)*
- El déficit de acceso viene dado por:  
*la relación entre el coste y el precio - la parte que corresponde a las comunicaciones nacionales (las tasas mensuales + las tasas de instalación) de cada año*



# Problemas reglamentarios

# BDT

*Reglamentación de las USO*

- las autoridades deben garantizar servicios de telecomunicaciones accesibles y abordables a la parte menos favorecida de la población;
- las autoridades políticas suelen proteger contra el pago de tasas fijas muy elevadas a los abonados cuya utilización de las telecomunicaciones es reducida (mediante el establecimiento de tasas de demora mensuales);
- la principal misión de las autoridades reglamentarias reguladoras nacionales es proteger a los usuarios, incluso promoviendo un nivel equitativo de competencia, en caso de que ello sea posible;
- en las siguientes diapositivas se destacan los efectos que puede ocasionar la adopción de decisiones adversas para la compartición del déficit de acceso, siendo "I" el operador principal y "C" el concurrente



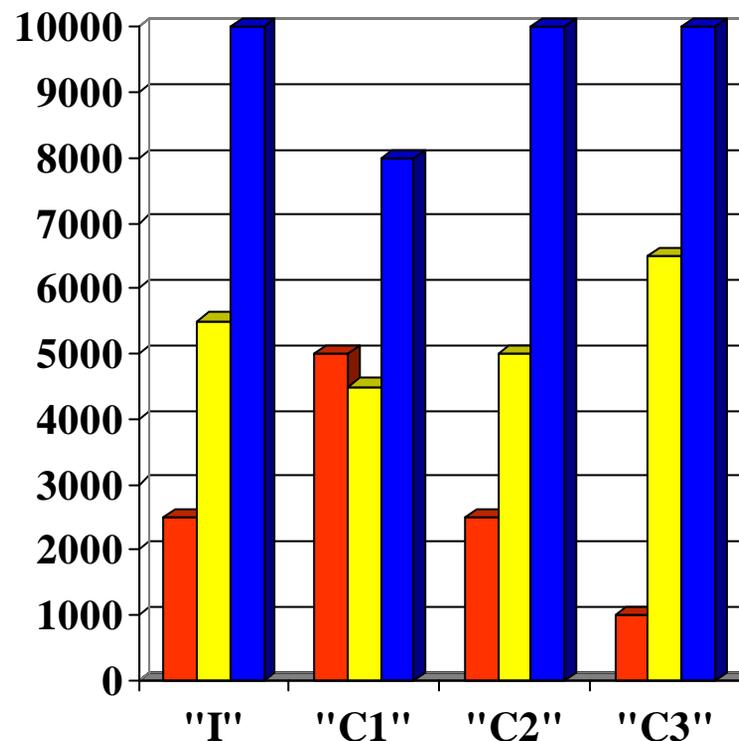
# Una tasa de abono mensual (MSF) baja se impone únicamente a "I"

# BDT

Reglamentación de las USO

## Escenario 1: "I" mantiene sus tarifas

- "C" elabora varios grupos de tarifas, lo que incluye una MSF más elevada/precio basados en el tiempo más bajos y una MSF más baja/precios basados en el tiempo más elevados
  - uno de estos elementos será idéntico a las tarifas de "I"
  - "C" da publicidad a precios basados en el tiempo más bajos para atraer a usuarios de grandes volúmenes de tráfico y a una MSF más baja para atraer a usuarios de volúmenes de tráfico reducidos
- "I" no puede reaccionar ante estas medidas y pierde mercado



■ MSF ■ Domestic ■ International



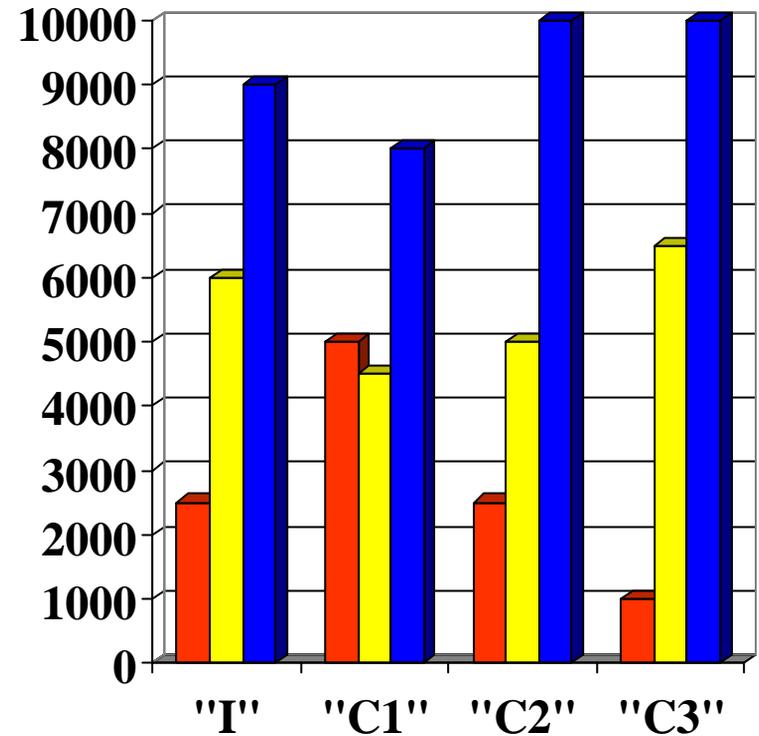
# Una tasa de suscripción (MSF) mensual baja se impone únicamente a "I"

# BDT

Escenario 2: "I" aumenta ligeramente sus tarifas nacionales y reduce sus tarifas internacionales

- "C" elabora varios grupos de tarifas, incluida una MSF más elevada/precios basados en el tiempo más bajos y una MSF más baja/precios basados en el tiempo más elevado
- uno de estos elementos será idéntico a las tarifas anteriores de "I"
- "C" da publicidad a precios basados en el tiempo más bajos para atraer a usuarios de grandes volúmenes de tráfico y a una MSF más baja para atraer a usuarios de volúmenes de tráfico reducidos, así como a la estabilidad de sus tarifas básicas para impugnar la legitimidad de las tasas de "I"
- "I" no puede reaccionar y pierde mercado

Reglamentación de las USO



■ MSF ■ Domestic ■ International



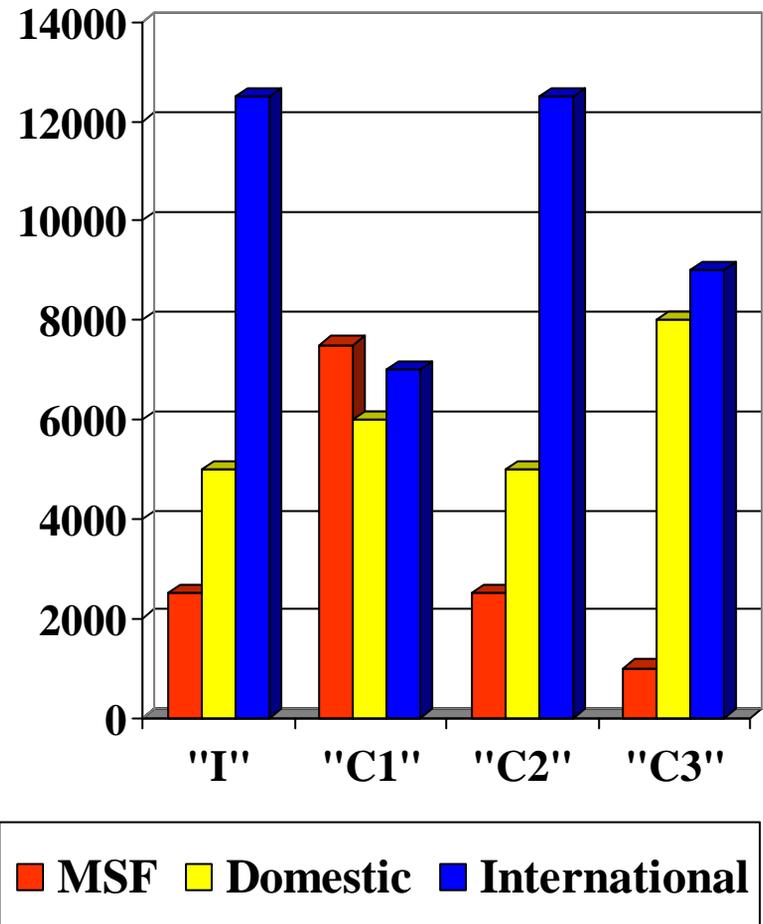
# Se impone únicamente a "I" tasas nacionales más bajas

# BDT

Reglamentación de las USO

## Escenario 3: *El tráfico internacional es la principal fuente de ingresos*

- "C" selecciona una MSF más elevada para orientar sus tasas nacionales a los costes
- propone tarifas internacionales orientadas a los costes interesantes a los clientes empresariales
- "C" define, por otra parte, un conjunto de tarifas para dirigirse a los diversos segmentos de la demanda
- "I" experimentará dificultades para mantener a sus mejores clientes





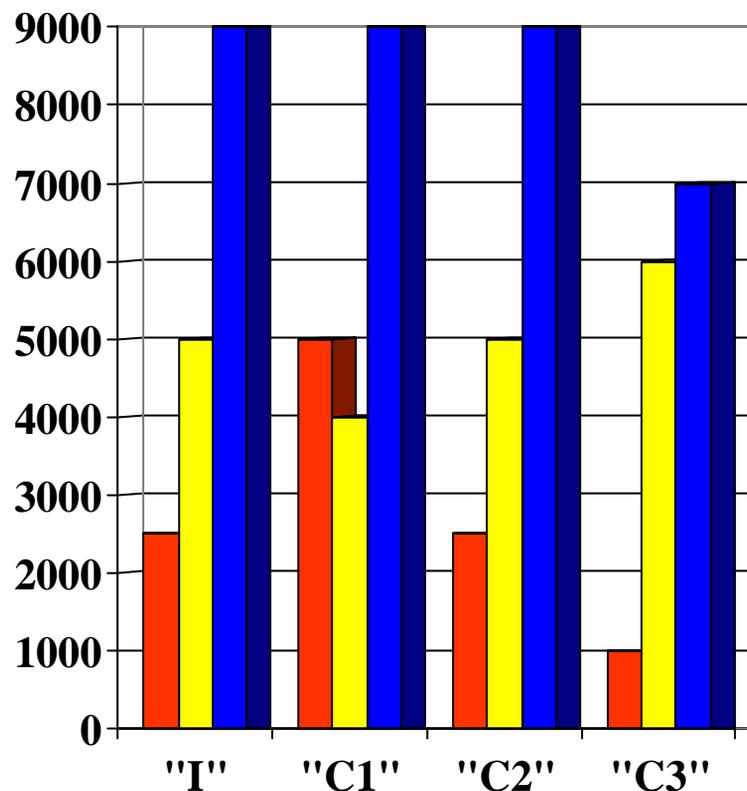
# Se impone únicamente a "I" tasas nacionales más bajas

# BDT

Reglamentación de las USO

Escenario 4: *El tráfico nacional es la principal fuente de ingresos*

- "C" elabora varios grupos de tarifas, lo que incluye una MSF más elevada/precios basados en el tiempo más bajos y una MSF más baja/precios basados en el tiempo más elevado
- uno de estos elementos será idéntico a las tarifas de "I"
- "C" da publicidad a precios más bajos para atraer a usuarios de volúmenes de tráfico elevados y a una MSF más baja para atraer a usuarios de volúmenes de tráfico reducidos



■ MSF ■ Domestic ■ International



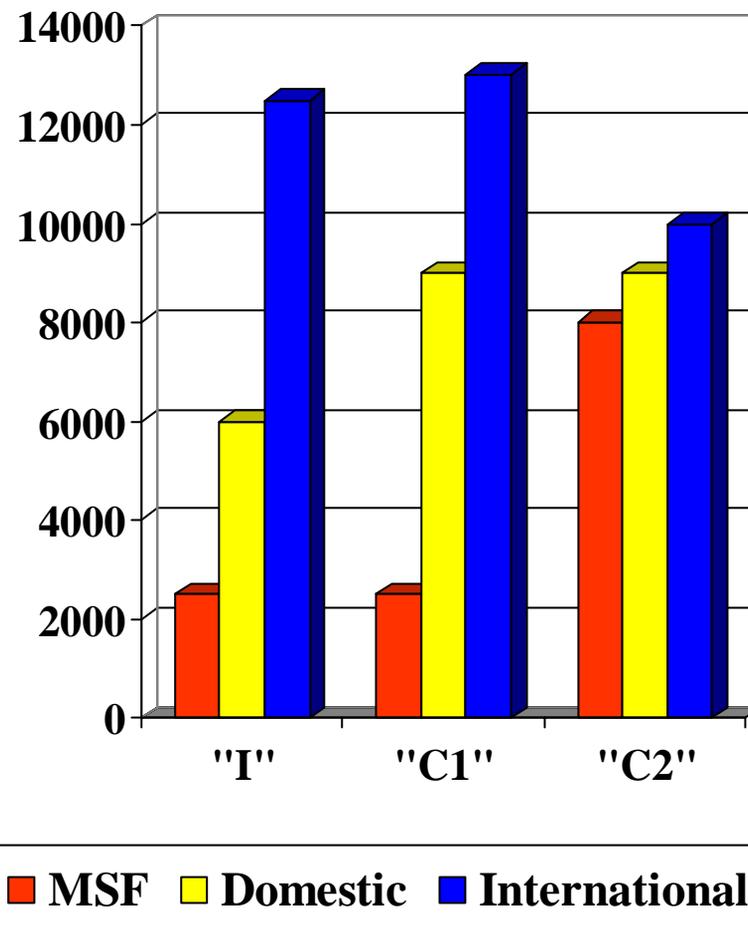
# Acuerdos de interconexión adversos

# BDT

Reglamentación de las USO

Escenario 5: Los precios de interconexión nacionales están orientados a los costes y los precios de interconexión internacionales se fijan al nivel de una tasa al detalle

- si "C" está obligada a utilizar el IGW de "I", el precio de "C" será más elevado que el precio de "I" tanto en el tráfico nacional como en el internacional;
- "C" intentará hacerse con clientes que utilizan un gran volumen de tráfico internacional y no puede garantizar que esta actuación tenga éxito;
- "C" intentará negociar tasas favorables de interconexión del tráfico entrante, así como de adaptarse a la remuneración derivada de las cuentas de tráfico





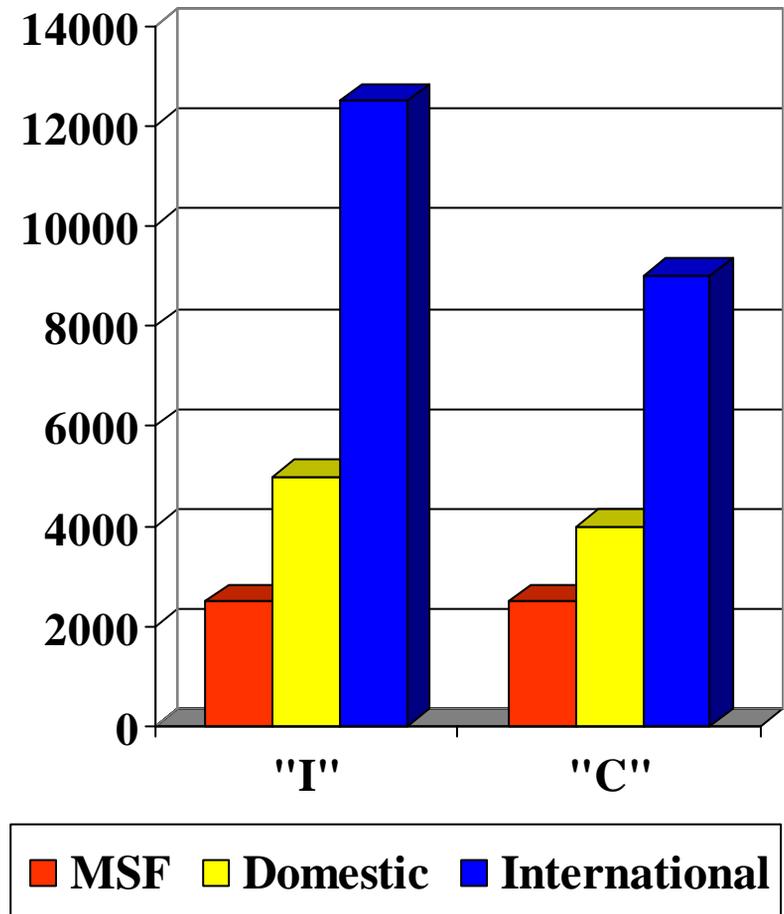
# Acuerdos de interconexión adversos

# BDT

## Escenario 6: *Los precios nacionales al mayoreo son iguales a los precios nacionales al detalle*

- si el competidor "C" cuenta con un IGW, negociará tasas de liquidación muy bajas y desviarán en beneficio propio el tráfico internacional entrante;
- dicha situación, similar a la que se produciría en el caso de imponerse tasas de liquidación internacionales, desestabilizaría a "I", si una parte significativa de sus ingresos totales procede de pagos por saldos de tráfico entrante;
- si no se impone participación en el déficit de acceso de "C", éste podrá fijar precios internacionales muy bajos e "I" verá reducida rápidamente su participación en el mercado internacional

Reglamentación de las USO





# Recomendaciones para establecer un mercado formado por varios operadores que compitan entre sí equitativamente

# BDT

*Reglamentación de las USO*

- utilizar los instrumentos apropiados para calcular las tarifas orientadas a los costes de los servicios nacionales e internacionales;
- garantizar tarifas de interconexión equitativas, estableciendo precios al mayoreo independientes de los costes del déficit de acceso;
- identificar el déficit de acceso, incluidas las USO;
- definir y publicar las limitaciones impuestas a las tasas de abono mensuales y a los precios del tráfico nacional y garantizar que todos los operadores observen dichas limitaciones correctamente;
- reevaluar las tarifas de interconexión al menos una vez por año.

**FIN**